



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-10894-MB-2019 y Cuerpo 1-2019 // **5239-HCD-2020** – DESPACHO N° 08 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-10894-MB-2019 y Cuerpo 1-2019 // **5239-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Pública N° 59/2019 para el Objeto: Compra de Medicamentos para abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental (Cubre Necesidades 6 meses); y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 10894/2019 Original y Cuerpo 1, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 59/2019 para el día 20/01/2020 mediante Resolución N° 292/2019 de fecha 18/12/2019 con Presupuesto Oficial de \$ 20.783.077.00 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100);

Que se presentaron tres empresas, de las cuales las ofertas de las firmas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "DENVER FARMA S.A." han sido rechazadas por incumplir con el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que una sola empresa cumple con todo lo requerido, por lo que queda como único oferente la empresa "DNM FARMA S.A." en todos los ítems ofertados;

Que la Secretaría de Salud ha informado que se tratan de insumos de suma necesidad para la atención de la salud pública dentro del Partido de Berazategui;

Que por tal motivo, mediante Decreto N° 185/220 se adjudico la mencionada licitación a la Empresa "DNM FARMA S.A." por un monto de \$ 12.334.964,50 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100);

Que si bien el Artículo 155° requiere el previo trato del expediente en el Honorable Concejo Deliberante, la urgencia en la contratación hizo necesaria la adjudicación previa, con posterior trato para su convalidación;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5827

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: "DNM FARMA S.A." efectuada mediante Decreto N° 185/2020 del 28 de Enero de 2020 por \$ 12.334.964,50 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100.-).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 10894-MB-2019 y Cuerpo 1-2019, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 59/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Abril de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

30/04/2020